



PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR
No. 10/2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBJETO: Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos:

GRUPO No. 2 – Renovación Licencias Microsoft 365 – E5.

PROPONENTE:

OFERENTE
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

De conformidad con el Capítulo 2 “*CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN*” de la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
NIT No.:	800058607 2
REPRESENTANTE LEGAL PPAL:	JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO
C.C. No:	79.539.870
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	ADRIANA MARQUEZ PARDO (PRIMER GERENTE SUPLENTE)
C.C. No:	51.967.655 de Bogotá D.C.

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.1. Participantes			
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda	3	X Se allega cédula de la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado “ <i>Propesta Fondetec Final</i> ”.	
1.3 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)	1-2	X Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C., como representante legal suplente. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado “ <i>Propesta Fondetec Final</i> ”	
1.4 Poder	N/A	N/A	N/A



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	N/A	N/A	N/A
<p>1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Capítulo primero de la presente invitación. A la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse en firme, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos</p> <p>b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p>	4 - 415	<p>X</p> <p>a. RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 6/11/2024/2024 (Ver Pág. 1).</p> <p>Nombre Representante Legal: JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. No. 79.539.870. (Ver pág. No. 405).</p> <p>Nombre Representante Legal Suplente: ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. (Ver pág. No. 5).</p> <p><i>"(...) REPRESENTACIÓN LEGAL:</i> <i>"(...) <u>La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendrá dos suplentes quienes tendrán sus mismas facultades y lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales. (...)</u>". (Ver pág. No. 5).</i></p> <p>Termino de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. (Ver pág. No. 5).</p> <p>a. Suficiencia capacidad legal.</p> <p>Facultades y limitaciones del representante legal: <i>"(...) El Gerente y sus suplentes tendrán los siguientes deberes y facultades: <u>1. Representar a la sociedad</u> judicial y extrajudicialmente <u>ante</u> los asociados, <u>terceros</u> y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso". (...) <u>3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad.</u> (...) <u>10. Celebrar todo acto</u></i></p>	

VISELADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación e incurrirá en causal de rechazo.</p>		<p><i>o contrato a nombre de la sociedad, debiendo obtener previa aprobación de la Asamblea de Accionistas o del presidente, cuando la cuantía sea o exceda de veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar o de cualquier forma gravar bienes inmuebles o derechos de propiedad intelectual cualquiera que sea la cuantía. (...)</i>". (Ver pág. No. 5-6).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final"</p>	
<p>1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p>	N/A	N/A	N/A

VISELADO IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DE COPIAS





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> <p>d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.</p> <p>e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> <p>g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la</p>			

VISELADO MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.</p> <p>Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.</p>			
<p>1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.</p> <p>La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá estar <u>renovada en la presente vigencia</u>.</p>	400	<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">Matricula Mercantil</p> <p>Extraído del certificado de existencia y representación legal de fecha 6/11/2024.</p> <p>a. Último año renovado: 2024. (Ver pág. No. 400).</p> <p>Fecha renovación: 27/03/2024. (Ver pág. No. 400).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	
<p>1.9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (NO APLICA)</p> <p>Se deberá acreditar por parte de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal o de la matrícula mercantil (según corresponda), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, la existencia de un (1) establecimiento de comercio. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.</p> <p>Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil <u>renovada en la presente vigencia</u>, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo deberá acreditar que la actividad</p>	N/A	N/A	N/A

VISTELADO MINDEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (NO APLICA).</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.</p>			
<p>1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la</p>	416-420	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito el 1/11/2024 por el Sr. FIDEL CARDONA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.956.433 de Salamina (Caldas) y T.P No. 37.248-T en calidad de Revisor Fiscal Principal de la empresa CARDONA PARRA ASOCIADOS S.A.S. (Empresa encargada de la Revisoría Fiscal), en donde refiere que la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con NIT No. 800.058.607-2., ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los aportes requeridos. Aporta certificado de la Junta Central de Contadores emitido el 13/09/2024, copia de la cédula del Revisor Fiscal y de la Tarjeta Profesional.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE									
		SI	NO								
<p>fecha de cierre del proceso de selección. (NO APLICA).</p> <p>c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal (a) del presente numeral.</p> <p>e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto <u>so pena de incurrir en causal de rechazo.</u></p> <p>NOTA: El Revisor Fiscal o contador según aplique, deberá adjuntar al certificado señalado en el presente numeral, copia de: (i) La cedula de ciudadanía, (ii) La tarjeta profesional, y (iii) El certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de emisión no mayor a (90 días) al momento de presentar la oferta.</p>											
<p>1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>1.11.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</p> <p>Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.</p>	421-426	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento particular, con las siguientes características:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ASEGURADORA</td> <td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA No.</td> <td>21-45-101464175</td> </tr> <tr> <td>FECHA EMISIÓN</td> <td>14/11/2024</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">VIGENCIA</td> </tr> </table>	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101464175	FECHA EMISIÓN	14/11/2024	VIGENCIA		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.										
GARANTÍA No.	21-45-101464175										
FECHA EMISIÓN	14/11/2024										
VIGENCIA											

VISELADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE							
		SI	NO						
La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.		<table border="1"> <tr> <td>DESDE</td> <td>15/11/2024</td> </tr> <tr> <td>HASTA:</td> <td>02/03/2025</td> </tr> <tr> <td>DÍAS VALIDEZ OFERTA</td> <td>108</td> </tr> </table>	DESDE	15/11/2024	HASTA:	02/03/2025	DÍAS VALIDEZ OFERTA	108	
DESDE	15/11/2024								
HASTA:	02/03/2025								
DÍAS VALIDEZ OFERTA	108								
		OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".							
<p>1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:</p> <p>a) Dicha garantía será otorgada a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.</p> <p>b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.</p> <p>c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la</p>	421-426 1-2	<p>X¹</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento particular, con las siguientes características:</p> <p>a) Asegurado / Beneficiario: <u>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.</u> <u>PATRIMONIO AUTONOMO P.A.P.</u> <u>MINDEFENSA NACIONAL</u> <u>FONDETEC.</u></p> <p>b) Valor amparado: \$ 80.714.945,20</p> <p>c) Validez de la oferta: 108 días.</p> <p>NOTA: El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó el recibo de pago No. 10000058068745 del veintidós (22) de noviembre de 2024 correspondiente a la póliza de garantía de seriedad allegada de la oferta; Así mismo, realizó el ajuste del nombre del beneficiario / asegurado. Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final" y en el archivo allegado en el marco de la subsanación denominado "ANEXO MODIFICATORIO POLIZA"</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 23/11/2024 en la página web de Seguros del</p>							

1 Mediante oficio No. RS20241120172640 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Por lo anterior, debe allegar el anexo que contemple el nombre del beneficiario asegurado Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A. - Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, con NIT No. 830.053.105-3, así como el recibo de pago recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente, correspondiente a la prima de la referida póliza. Lo anterior, a fin de que se ajuste a las condiciones exigidas en la invitación (...)" El oferente allegó la totalidad de lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza <u>con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente</u>, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, sobre la póliza allegada.</p>		Estado S.A. Se acompañan a la presente evaluación.	

VISELADO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado <u>A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</u></p>			
<p>1.11.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.</p>	<p>421 – 426</p> <p>1-2</p>	<p>X²</p> <p>La póliza no contiene los eventos requeridos a saber:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado “Propesta Fondetec Final” y en el archivo allegado en el marco de la subsanación denominado “ANEXO MODIFICATORIO POLIZA”</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 23/11/2024 en la página web de Seguros del Estado S.A. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	
<p>1.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, se hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o</p>	<p>427 - 428</p>	<p>X</p> <p>Aportó certificados correspondientes al Representante legal suplente, Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. y de la persona jurídica con NIT: 8000586072.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF</p>	

2 Mediante oficio No. RS20241120172640 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó “(...) En consecuencia, deberá allegar el anexo o endoso que recoja los amparos exigidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024. (...)”. El oferente allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto el anexo con los respectivos amparos, por lo cual cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: <i>“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <u>deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables</u>, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”</i> (Subrayado fuera del texto).</p>		denominado <i>“Propesta Fondetec Final”</i> .	
<p>1.13. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios</u> a través de la página web de <u>la Procuraduría General de la Nación</u>.</p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>	429 – 430	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aportó certificados correspondientes al Representante legal suplente, Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. y de la persona jurídica con NIT: 8000586072.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado <i>“Propesta Fondetec Final”</i>.</p>	

VISELADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>1.14. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales <u>del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal)</u>, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	431 – 432	X	
<p>1.15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, se realizará e imprimirá la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto.</p>	433	X	

VISELADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx			
<p>1.16. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 del doce (12) de julio de 2018, se realizará e imprimirá la consulta de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia</p>	434	X	<p>Aportó certificados correspondientes al Representante legal suplente, Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>
<p>1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, por lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción y Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 de la invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.</p>	435 - 436	X	<p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>
<p>1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</p> <p>Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 8 de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de</p>	437	X	<p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>			
1.19. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)	N/A	N/A	N/A
<p>1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA (OFERENTE ADJUDICATARIO).</p> <p>El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario</p>	438	<p>X</p> <p>Aporta certificación de fecha 1/11/2024 emitida por el Banco de Bogotá respecto de la cuenta corriente No. 075120261 a nombre de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con NIT No. 8000586072.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	
<p>1.21 VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.</p> <p>En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.</p> <p>Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.</p>	473	<p>X</p> <p>Aportó certificados correspondientes al Representante legal suplente, Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Certificado emitido el 13/11/2024 y con vigencia hasta el 11/02/2025. Código de verificación No. WEJF1R2768.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	
<p>1.22 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades</p>	400 - 415	<p>X</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 6/11/2024</p>	





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación y <u>quedará incurso en causal de rechazo</u></p>		<p>Nombre Representante Legal: JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. No. 79.539.870. (Ver pág. No. 405).</p> <p>Nombre Representante Legal Suplente: ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. (Ver pág. No. 406).</p> <p>Constitución: Escritura Pública No. 496, Notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nominada: "CONTROLES EMPRESARIALES LTDA". (Ver pág. No. 401).</p> <p>a. Objeto:</p> <p><i>"(...) <u>La Sociedad tendrá como objeto social principal, aunque no exclusivamente, proveer soluciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), y por lo tanto, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. Podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: A. La compra, venta, permuta, arriendo, fabricación y armado o en cualquier otra forma negociar o sacar provecho o utilizar máquinas y sistemas electrónicos, analógicos o digitales de procesamiento de cualquier tipo o clase y de equipos de sistemas electrónicos de registro, computación, transmisión y comunicaciones, y en general todos los equipos relacionados con las ciencias de la informática y telemática. (...)</u>". (Ver pág. No. 401).</i></p> <p>b. Suficiencia capacidad legal.</p> <p>"(...) REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p><i>"(...) <u>La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y</u></i></p>	

VISTELADO IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE COPIAS





1.	CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
			<p><u>gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendrá dos suplentes quienes tendrán sus mismas facultades y lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales. (...)</u>". (Ver pág. No. 404).</p> <p>"(...) FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>"(...) El Gerente y sus suplentes tendrán los siguientes deberes y facultades: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso". (...) 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad. (...) 10. Celebrar todo acto o contrato a nombre de la sociedad, debiendo obtener previa aprobación de la Asamblea de Accionistas o del presidente, cuando la cuantía sea o exceda de veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar o de cualquier forma gravar bienes inmuebles o derechos de propiedad intelectual cualquiera que sea la cuantía. (...)". (Ver pág. No. 404-405).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	

	ANEXOS	FOLIO	CUMPLE		
			SI	NO	
	1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)	1-2	<p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C., como representante legal suplente.</p>	X



		<p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Proposta Fondetec Final"</p>	
<p>2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo No. 2)</p>	439 - 440	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Proposta Fondetec Final".</p>	
<p>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 3A) -GRUPO No. 2 - RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 – E5</p>	443 - 444	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Proposta Fondetec Final".</p>	
<p>4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS (Anexo No. 4A) - GRUPO No. 2 -RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 –E5</p>	447 - 448	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Proposta Fondetec Final".</p>	



<p>5. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA</p> <p>2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma, conforme al grupo respecto del cual presenta propuesta:</p> <p>GRUPO No. 2 – RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 –E5</p> <p>El oferente deberá presentar para este grupo, máximo dos (2) certificaciones de contratos, o actas de liquidación de contratos, u órdenes de compra que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. <u>Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan la venta, instalación, renovación o suscripción de productos Microsoft 365 E3 o Microsoft 365 E5.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el (los) contrato(s), acta (s) de liquidación de contratos u orden(es) de compra haya(n) sido ejecutado(s), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. 2. La sumatoria de la cuantía de los contratos, actas de liquidación u órdenes de compra ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, en pesos colombianos para el presente proceso de selección. <p>Cada certificación para acreditar lo requerido para el Grupo No. 2, deberá contener mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción o inicio. • Fecha de terminación. <p>NOTA No. 1: Cada certificación de contrato, acta de liquidación de contrato u orden de compra deberá contener mínimo: Nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor del contrato, la fecha de</p>	<p>449, 451 al 459</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta certificación de experiencia así:</p> <p>1.. CONTRATANTE: Caribe Mar de la Costa S.A.S.</p> <p>OBJETO: Migración Tenant a Tenant M365 (1022 Mailbox, Calendario, Contactos, OneDrive), 427 Sitios de SharePoint y 126 quipos en Teams.</p> <p>FECHA SUSCRIPCIÓN CTO: 01/06/2021.</p> <p>FECHA INICIO CTO: 11/10/2021.</p> <p>FECHA TERMINACIÓN: 1/12/2021.</p> <p>VALOR CONTRATO: \$ 155.890.000.</p> <p>2. CONTRATANTE: Fiduciaria La Previsora S.A. como Vocera y Administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL–FONDETEC.</p> <p>NIT No.: 830053105-3.</p> <p>OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada para los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual conforme a los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Prestación de servicio para el uso de la Plataforma Microsoft:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Licenciamiento Office 365 E3 – EMS.</u> • Azure (en la modalidad de Tokens Open). • Servicios de implementación – migración. • Office 365 E3 - EMS (mínimo de horas (180). • Azure (mínimo de horas (240). 2. <i>Suscripción Licencia Suite Adobe Creative cloud". (...)"</i>. <p>FECHA SUSCRIPCIÓN CTO: 18/11/2021.</p>	
--	------------------------	---	--



<p>inicio, la fecha de terminación del contratado u orden de compra.</p> <p>NOTA No. 2: No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente, en todo caso, deberá acreditarse experiencia del objeto contractual.</p> <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>FECHA INICIO CTO: 30/11/2021</p> <p>FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01/04/2022.</p> <p>VALOR CONTRATO: \$ 695.738.786,00</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del documento más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	
<p>6. CERTIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</p> <p>El oferente deberá acreditar mediante certificación, todas y cada una de las condiciones exigidas a continuación, conforme al grupo respecto del cual presenta propuesta:</p> <p>GRUPO No. 2 – RENOVACIÓN) LICENCIAS MICROSOFT 365 –E5</p> <p>CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p> <p>El oferente deberá acompañar con su propuesta, certificado expedido por la</p>	<p>461 - 462</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento por el de fecha emitido por el fabricante MICROSOFT que lo acredita como REVENDEDOR, DISTRIBUIDO de MICROSOFT. 28/10/2024</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p>	



<p>casa comercial (Microsoft) que lo acredite como como distribuidor, vendedor, revendedor, partner, o canal autorizado de los productos de Microsoft expedida por el fabricante, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, antes del cierre del proceso.</p>		<p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	
<p>7. MANIFESTACIÓN DEL OFEENTE SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)(Anexo No. 14):</p> <p>El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 14, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	<p>463</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".</p>	
<p>8. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 5)</p>	<p>1 - 2</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financiero-económicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado "24. - Anexo 5 Oferta Economica-S"</p>	
<p>9. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</p>	<p>435 - 436</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente.</p>	



			OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".
11. MANIFESTACIÓN INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)	SOBRE E 437	X	Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".
12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 9)	1-2	X ³	Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Anexo 9 confidencialidad-S", allegado en el marco de la solicitud de aclaración de la oferta.
13. ANEXO No. 10: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.	N/A	X	Si bien es cierto no presenta el documento solicitado, la información puede ser extraída del RUP. OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.
14. ANEXO No. 10A: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	X	Si bien es cierto no presenta el documento solicitado, la información puede ser extraída del RUP.

3 Mediante oficio No. RS20241120172640 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Por lo anterior, el oferente debe allegar el Anexo denominado "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, a fin de cumplir con las reglas de participación que rigen el presente proceso de selección. (...)". El oferente allegó la totalidad de lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



		<p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p>	
<p>15. INDICADORES FINANCIEROS- CAPACIDAD FINANCIERA.</p> <p>GRUPO 2. RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 - E5</p> <p>a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</p> <p>(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</p> <p><u>El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.2</u></p> <p>Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.</p> <p>b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)</p> <p>NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%</p> <p><u>El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 70%.</u></p> <p>CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>(Activo Corriente - Pasivo Corriente)</p> <p><u>El capital de trabajo para el grupo deberá ser mínimo del 150% del presupuesto para el grupo 2 del presente contrato es decir la suma de \$ 582.312.307.</u></p> <p>INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.</p> <p>a. Rentabilidad de Patrimonio (RP)</p> <p>RP= UO/PT > 0. UO= Utilidad Operacional.</p>	<p>4 - 415.</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Se ha de verificar con el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 06/11/2024.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el PDF denominado “Propuesta Fondetec Final”.</p>	



<p>PT= Patrimonio.</p> <p>El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor a 0</p>			
<p>b. Rentabilidad del Activo (RA)</p> <p>RA= UO/AT > 0 UO= Utilidad Operacional AT= Activo total</p> <p>La Rentabilidad del Activo deberá ser mayor a 0</p> <p>El cumplimiento de los anteriores indicadores garantizará al Fondo que el futuro Contratista cuenta con los medios y recursos para ejecutar el contrato, así como variaciones en precios e imprevistos que se llegasen a presentar sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.</p> <p>De igual forma, conforme la naturaleza del contrato, donde principalmente se requiere identificar la liquidez absoluta del futuro contratista dado que deberá contar con los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de las adquisiciones a proveer, el flujo de efectivo de liquidez es lo que permitirá un adecuado desarrollo del contrato.</p> <p>Nota No. 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.</p> <p>Nota No. 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.</p>			
<p>16. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11)</p>	<p>1-2</p>	<p>X⁴</p> <p>Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de</p>	

4 Mediante oficio No. RS20241120172640 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Por lo anterior, el oferente debe allegar el Anexo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Lo anterior, a fin de cumplir con las reglas de participación que rigen el presente proceso de selección. (...)". El oferente allegó la totalidad de lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.

VISTELADE MINISTERIO ECONOMÍA FINANCIERA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR



		Bogotá D.C. como representante legal suplente. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Anexo 11 participación independiente-S", allegado en el marco de la solicitud de aclaración de la oferta.	
17. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA (Anexo No. 12)	1-5	X ⁵ Presenta documento suscrito por la Sra. ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con C.C. No. 51.967.655 de Bogotá D.C. como representante legal suplente. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Anexo 12 Pacto de integridad - S", allegado en el marco de la solicitud de aclaración de la oferta.	
18. OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo No. 13) – NO APLICA	N/A	N/A	N/A
19. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	464 - 471	X Aporta RUT de la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S con NIT No. 800058607 2, generado el 6/11/2024 y registra las siguientes actividades: 4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el PDF denominado "Propesta Fondetec Final".	

5 Mediante oficio No. RS20241120172640 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Analizada la documentación que integra la oferta, se observa que el Anexo No. 12 no fue remitido. Por lo anterior, el oferente debe allegar el Anexo denominado "PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Lo anterior, a fin de cumplir con las reglas de participación que rigen el presente proceso de selección. (...)". El oferente allegó la totalidad de lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



20. INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA OBTENER PONDERACIÓN (Anexo No. 15)	N/A		X Documento no aportado
21. PLAN AMBIENTAL (Anexo No. 16)	N/A	N/A	N/A

OFERENTE	CONCLUSIÓN
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	<p>Cumple con los criterios jurídicos fijados en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo observado o concluido por los demás Comités frente a los requisitos establecidos para los aspectos técnicos y financieros –económicos, al ser de responsabilidad de los evaluadores designados para este efecto. Así las cosas, las notas u observaciones sobre los aspectos antes señalados, solo responden a la verificación de la presentación de los formatos o documentos, más no al contenido, alcance o efecto de estos.</p>

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024.

Isabel Cristina Chaverra de la Cuesta
+ 031 421535

ISABEL CRISTINA CHAVERRA DE LA CUESTA

Firma y Posfirma

Fiduciaria LA PREVISORA S.A

Vocera del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC (3-1-40993)

Evaluador

VISTELADO MINDEFENSA NACIONAL